

**CONCEPCIÓN**, 16 de febrero de 2006.

**Nº 146 / VISTOS:** lo informado por la Dirección de Obras Municipales mediante Oficio Ord. Nº 588-A-09, de 5 del presente; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 116 y 148 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 458, de 1995, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones; lo establecido en los artículos 5.1.22 y 5.2.1 del Decreto Supremo Nº 47, de 1992, que fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza Nº 1 de 1998, de Publicidad; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**D E C R E T O**

- 1.- Procédase por parte de su propietario a la demolición total del letrero publicitario tipo monumental instalado en su propiedad de Pasaje 4 Nº 612, Población Juan Pablo II, por no contar con permiso de la Dirección de Obras Municipales y transgredir lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal Nº 1, de 1998, de Publicidad.
- 2.- Dispónese que una vez ejecutada la demolición se deberán retirar todos los escombros del lugar.
- 3.- Concédase un plazo de 20 días para proceder a la demolición decretada, contados de la notificación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Establécese que la Dirección de Obras Municipales fiscalizará el fiel cumplimiento de lo ordenado.
- 5.- Dispónese que en caso de incumplimiento al presente Decreto la Dirección de Inspección Municipal cursará las infracciones correspondientes al Juzgado de Policía Local respectivo, quien aplicará las multas que la Ley establece.
- 6.- Dispónese asimismo que, sin perjuicio de lo anterior, en caso de incumplimiento la Dirección de Construcciones procederá a la demolición ordenada. El costo involucrado deberá ser reintegrado al Municipio por parte del infractor, para lo cual se adoptarán las medidas judiciales que sean necesarias.
- 7.- Notifíquese el presente Decreto a través de la Dirección de Inspección Municipal, debiendo remitir el original del Acta de Notificación al señor Secretario Municipal, dentro del plazo de 48 horas de efectuada, quien lo anexará a los antecedentes respectivos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA  
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción.
- Señoras Jueces de Policía Local.
- Señor Director Jurídico.
- Señor Director de Control.
- Señor Director de Construcciones.
- Señor Director de Obras Municipales.
- Señor Director de Inspección Municipal.
- Archivo.

MLE/gcm